



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día 5 de julio de dos mil diecinueve.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Visto el decreto nº 3364, que modifica el error material del decreto nº 3351, del Alcalde por el que se nombran los Concejales que formarán la Junta de Gobierno Local y que literalmente dice:

“Nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, por decreto número 3351. Habiendo detectado error material en el segundo apellido de Miguel Ángel Valero Tévar y en base al artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Corregir el citado error, quedando el decreto como sigue:

1. Nombrar a los siguientes Concejales y Concejales, que bajo la presidencia del Alcalde, serán miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- Saray Portillo Panadero.
- Miguel Ángel Valero Tévar.
- Nelia Valverde Gascueña.
- Juan Manuel Martínez Melero.
- Asunción Moriana Molero.
- Adrián Martínez Vicente.
- Isidoro Gómez Cavero.
- César Sánchez Meléndez.

2. Nombrar como Secretario de la Junta de Gobierno Local a Juan Manuel Martínez Melero y suplente a Nelia Valverde Gascueña.

3. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo viernes día 5 de julio a las 9.30h

4. Derogar los Decretos anteriores que nombraban miembros de la Junta de Gobierno Local.

5. Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, que se publique en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.”

2º.- Visto el decreto nº 3370 del Alcalde por el que se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, así como el día y la hora de las mismas, y que literalmente dice:

FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
09/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

PUUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ, DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC233961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



“El artículo 118 apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, determina que corresponde al Alcalde fijar mediante Decreto la periodicidad y el día y la hora de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo 118.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, por el presente

RESUELVO:

1. Establecer la periodicidad semanal de la Junta de Gobierno Local cuyas sesiones se celebrarán cada viernes, a las nueve horas y treinta minutos y si fuera festivo, el siguiente día hábil.

2. Dar cuenta del presente decreto a los interesados, al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, y publíquese en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.”

3º.- PRIMERO.- Delegar en los Concejales y las Concejales de Área las competencias, facultades y funciones que se relacionan:

1. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal y Coordinación Institucional:

1.1 La aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos en los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo.

1.2 Los anticipos y ayudas solicitadas por los empleados públicos.

1.3 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

2. En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo:

2.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

2.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

3. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Mantenimiento Urbano:

3.1 El otorgamiento y denegación de las licencias urbanísticas.

3.2 La iniciación de los expedientes de disciplina urbanística.

3.3 La resolución de los expedientes de disciplina urbanística por infracciones leves.

3.4 Las autorizaciones para la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas; la autorización para la ocupación de suelo, subsuelo y vuelo materia urbanística y apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA98F390BD0F

FECHA DE FIRMA:
08/07/2019
09/07/2019

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELLERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



3.5 Los informes en los expedientes urbanísticos solicitados por otra Administración cuando sea preceptivo para el otorgamiento de licencias.

3.6 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

4. En el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Seguridad Ciudadana:

4.1 En materia de Gestión Tributaria y Recaudación:

a. Todos los actos de gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y los provenientes de bienes patrimoniales, incluida la resolución de los recursos que se presenten contra tales actos.

b. El inicio de los expedientes sancionadores en materia tributaria.

c. El aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias y otras de derecho público cuando el importe no supere los 6.000 euros ni el plazo sea superior a 18 meses.

4.2 En materia de Tesorería:

Compensación de deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles con obligaciones reconocidas pendientes de pago.

4.3 En materia de Gestión Presupuestaria:

a. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

b. Autorizar y cancelar cajas fijas.

c. Autorizar y disponer gastos que por razón de su cuantía no precisen la tramitación de expediente de contratación.

4.4 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

4.5 Los contratos menores.

4.6 El requerimiento de documentación administrativa a los licitadores propuesto por la Mesa de Contratación.

5. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Gobierno de Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías y Atención a las Personas Mayores:

5.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

5.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

6. En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Juventud:

6.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

6.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

FECHA DE FIRMA:
09/07/2019

PUES TO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



7. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación:

7.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

7.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

8. En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Movilidad, Servicios Público y Festejos:

8.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

8.2 La autorización para la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

8.3 El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad Vial

9. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Comercio y Salud Pública:

9.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

10. En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

10.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

10.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

11. En el Concejal del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías.

11.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Las delegaciones anteriores conllevan las atribuciones necesarias para la resolución de los recursos que contra aquéllas procedan.

TERCERO.- Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del acuerdo de delegación, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia

CUARTO.- Dejar sin efectos cuantos acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos delegaciones de la Junta de Gobierno en Concejales Delegados.

4º.- Visto el decreto nº 3359 del Excmo. Sr. Alcalde por el que se nombran los Concejales que formarán la Junta de Gobierno Local y que literalmente dice:

FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA98F390BD0F

PUFESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELLERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



“El 15 de junio se constituyó la nueva Corporación salida de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2015 y procede hacer los nombramientos y delegaciones de acuerdo con la nueva situación y de conformidad con la nueva organización administrativa.

El artículo 124.5 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 108 a 112 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, regulan las delegaciones de la Alcaldía en los Concejales y Junta de Gobierno Local.

Por otra parte es necesario que la Administración municipal consiga y garantice la racionalidad y la eficacia en su actuación. En este sentido en el Decreto nº 3355/2019 se decretaron por esta Alcaldía las delegaciones genéricas para cada uno de los Concejales Delegados de Área. Es conveniente ampliar esas delegaciones genéricas concretando algunas facultades.

Igualmente se quieren delegar ciertas atribuciones a la Junta de Gobierno que corresponden a la Alcaldía como competencia residual.

Vistas las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones que me otorgan los citados artículos 124.5 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los 10 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo, Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo Autónomo; artículos 18 y 19 del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y artículos 10 y 22 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, por el presente

RESUELVO:

1. Delegar a Saray Portillo Panadero, Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal y Coordinación Institucional, las siguientes facultades y atribuciones:

- 1.1 La iniciación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1.2 Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
- 1.3 El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno

2. Delegar a Miguel Ángel Valero Tévar, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico Y Turismo, las siguientes facultades y atribuciones:

- 2.1 Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
- 2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

3. Delegar a Juan Manuel Martínez Melero, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Hacienda y Seguridad Ciudadana las siguientes facultades y atribuciones:

- 3.1. Autorización y disposición de gastos en las materias de la competencia de esta Alcaldía.

HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F
FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
09/07/2019

PUES TO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



- 3.2. Los anticipos de caja fija.
- 3.3 Los gastos a justificar.
- 3.4. Los gastos suplidos.
- 3.5. El reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, excepto los gastos de personal.
- 3.6. La iniciación de los expedientes de inspección tributaria.
- 3.7. La autorización para suscribir acta de inspección tributaria con acuerdo.
- 3.8. Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
- 3.9. Designar a los funcionarios de la Recaudación o Inspección Tributaria para que puedan entrar en domicilios constitucionalmente protegidos del obligado tributario, en los casos fijados en la ley.
- 3.10. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

4. Delegar a César Sánchez Meléndez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías, las siguientes facultades y atribuciones:

- 4.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
- 4.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
- 4.3 La Presidencia del Organismo Autónomo, Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo.

5. Delegar a Nelia Valverde Gascueña, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Mantenimiento Urbano las siguientes facultades y atribuciones:

- 5.1. La tramitación y resolución de las órdenes de ejecución y de expedientes de ruina.
- 5.2. La tramitación y resolución de los expedientes de legalización urbanística.
- 5.3. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área.
- 5.4. El Ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía.
- 5.5 La Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo como vicepresidenta ejecutiva.

6. Delegar a Asunción Moriana Molero, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías y Atención a las Personas Mayores las siguientes facultades y atribuciones:

- 6.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
- 6.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

7. Delegar a Mario Fernández Yepes , Concejal Delegado del Área de Gobierno de Juventud las siguientes facultades y atribuciones:

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

FECHA DE FIRMA:
08/07/2019
09/07/2019

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELLERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



CUENCA
Ciudad Patrimonio de la Humanidad

7.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

7.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

8. Delegar a Esther Barrios Cañas, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación las siguientes facultades y atribuciones:

8.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

8.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

9. Delegar a Adrián Martínez Vicente, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Movilidad, Servicios Público y Festejos las siguientes facultades y atribuciones:

9.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

9.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

10. Delegar a Allady Esperanza Rodríguez Vivas, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Comercio y Salud Pública las siguientes facultades y atribuciones:

10.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

10.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

11. Delegar a Vicente Martínez Herraiz, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes, Medio Ambiente y Sostenibilidad las siguientes facultades y atribuciones:

11.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

11.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

11.3 La Presidencia de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.

12. Delegar a la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades y atribuciones:

12.1 La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

12.2 La petición de subvenciones a cualquier Administración o Institución.

12.3. La convocatoria y resolución de los expedientes de subvenciones municipales.

13. Las delegaciones anteriores conllevan las atribuciones necesarias para la resolución de los recursos que contra aquellas procedan.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F
FECHA DE FIRMA:
09/07/2019

PUUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



14. Se entenderá aceptada tácitamente la delegación, si en el plazo de tres días contados desde la notificación del presente decreto, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

15. Quedan sin efectos cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegaciones de competencias.

16. El presente decreto surtirá efectos desde el día siguientes al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, y publíquese en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.”

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

5.1.- PERSONAL.

5.1.1.- PRIMERO.- Nombrar a Dña. Cristina Samper Cifuentes como auxiliar administrativo interino para sustituir a la trabajadora durante su baja de Incapacidad Laboral en el área de Intervención Social, con jornada laboral completa y con efectos desde la fecha 8 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados y a los representantes sindicales.

5.1.2.- ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la mesa, pendiente de la emisión de informe jurídico.

5.1.3.- PRIMERO.- Aprobar la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de abril de 2019, sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, respecto de los puestos que se relacionan a continuación, entre los que se incluyen todos aquellos que puedan verse afectados, en cuanto a titulación, funciones y subgrupo, por los recursos de apelación interpuestos contra las sentencias n.º 0221/2018 y 184/2018 dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, hasta su resolución por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, dejando a salvo el resto de la modificación aprobada.

PUESTOS DE LA GMU RPT 2019:

- Puesto n.º 5. Jefe de servicio de planeamiento y gestión (Gpg01.)
- Puesto n.º 6. Jefe de Servicio de infraestructuras y obras públicas (Gio 01)
- Puesto n.º9.- Jefe de Sección Técnica de Disciplina. (Gdl 04)
- Puesto n.º10. Jefe de Sección Técnica de Licencias. (Gdl05)
- Puesto n.º11. Jefe de Sección Técnica de planeamiento y gestión. (Gpg02.)
- Puesto n.º16. Técnico de Planeamiento. (Gpg03)
- Puesto n.º 17. Cpg04. Técnico de Rehabilitación Urbana.
- Puesto n.º19. Técnico en Infraestructuras.(Gio 02.)
- Puesto n.º 20.- Vigilante e inspector de obras (Gdl 09, Gdl 10, Gio 03)

PUESTOS DE LA GMU RPT 2018:

- G0102 Jefe de Servicio Técnico.
- G0202 Jefe de Sección Técnica Licencias
- G0204. Arquitecto Técnico

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA98F390BD0F

FECHA DE FIRMA:
08/07/2019
09/07/2019

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



- G0401 Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión.
- G0402 Jefe de Sección Técnica de Planeamiento y Gestión.
- G0501 Jefe de Servicio de Infraestructuras y Obras públicas.

PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO RPT 2018:

- Puesto N.º 25 Técnico de prevención de incendios. 16.Bom.5
- Puesto n.º 21 Jefatura de Sección de Urbanización. 9.Obr.4
- Puesto n.º 20. Jefe de Sección de Obras. 9.Obr.5

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación oportuna para acordar la suspensión de los actos administrativos que hayan podido derivarse de la aplicación del acuerdo parcialmente suspendido.

TERCERO.- Aprobar la suspensión del plazo para resolver los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes que a continuación se relacionan, en la medida en que su impugnación pueda verse afectada por los recursos de apelación referidos, hasta que recaigan los pronunciamientos judiciales, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 39/15 de 1 de octubre:

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles.
Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Ángel Manuel Leiva Abascal
Juan Pablo Leiva Abascal
Juan José Arteaga Martínez
David E. Domínguez Rendeiro
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cuenca
Vicente Belinchón Carlavilla

En el puesto G0403 (posterior Gdl.04), sobre el que pesa recurso interpuesto por D. David E. Domínguez Rendeiro, tanto la suspensión de la ejecución del acto recurrido como la suspensión del plazo para resolución de recurso, se prolongará hasta la fecha de resolución de todos los recursos de apelación que le afectan (Recursos de Apelación interpuestos contra las sentencias 00221/2018, 184/2018 y 71/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo)

CUARTO.- Inadmitir por extemporáneo el recurso presentado por Antonio Casado Garcés.

QUINTO.- Desestimar el recurso presentado por José Domingo García Torres.

SEXTO.- Desestimar en cuanto a falta de motivación los recursos presentados por Angel Manuel Leiva Abascal.

SÉPTIMO.- Inadmitir por extemporáneo el recurso presentado por José María Leiva Abascal.

OCTAVO.- Inadmitir por extemporáneo el recurso de Miguel de la Fuente Saiz.

NOVENO.- Desestimar el recurso interpuesto por María Madrid del Olmo.

DÉCIMO.- Publicar la suspensión del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y página Web Municipal.

DÉCIMOPRIMERO.- Notificar a los interesados la aprobación de la suspensión del plazo para resolver los recursos interpuestos con expresión de los recursos procedentes. Recaído el pronunciamiento judicial, será comunicado a los interesados y dictada resolución.

DÉCIMOSEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

5.1.4.- ÚNICO.- Conceder excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público a D^a Dolores Juliana Alfaro Núñez, desde el día 8 de julio de 2019.

5.2.- ASESORÍA JURÍDICA.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

FECHA DE FIRMA:
08/07/2019
09/07/2019

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



ÚNICO.- PRIMERO.- Aprobar el acuerdo transaccional que se acompaña a la presente resolución para la finalización Procedimiento Ordinario n.º 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Cuenca, mediante el reconocimiento de la cantidad de 932.175,08 euros a la mercantil NAVI S.A. , como pago de todos los conceptos debidos por la utilización del edificio sito en la calle Hurtado de Mendoza n.º 1, plantas primera y segunda, por la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2007 hasta el 20 de julio de 2016; condicionado en todo caso a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno como órgano competente el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito y modificación presupuestaria que resultare en su caso, en la siguiente sesión que se celebre y considerando además que si el pago se materializase por posterioridad al 31 de diciembre de 2019, se devengarán los intereses legales correspondientes.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la implementación y eficacia del presente acuerdo.

6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.

6.1.- EDUCACIÓN.

ÚNICO.- PRIMERO.- Convalidar el Decreto de la Alcaldía número 3305 de fecha 21 de junio de 2019 que aprobaba el mencionado convenio de colaboración por un importe de 3.724,00 euros (IVA incluido) entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación (contrato menor) para la prestación del servicio de comedor de medio día durante el descanso de vacaciones de verano del curso 2018/2019, por importe de 3.724,00€ (IVA incluido) a las empresas que ya venían prestando este servicio durante el curso escolar en los colegios anteriormente mencionados y que por la relación contractual existente entre estas y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha están obligados a prestarlo:

1.- Con la empresa Boyma la puesta en marcha y desarrollo de este servicio en los colegios Fuente del Oro y San Fernando

2.- Con la empresa Copriser la puesta en marcha y desarrollo de este servicio en el colegio Santa Teresa

TERCERO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.

6.2.- CULTURA.

ÚNICO.- PRIMERO.- Aprobar la firma de Convenio de colaboración por un importe de 5.000 euros entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación Cultural Estival Cuenca para la programación de "Estival Cuenca 2019".

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.

7º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO.

7.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

7.1.1.- Disciplina Urbanística.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

FECHA DE FIRMA:
08/07/2019
09/07/2019

PLIEGO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



7.1.1.1.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por el titular del expediente ESU 21/2016 ratificando así el Decreto nº 2019000423 de la Concejalía del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 23 de Enero de 2019.

Notifíquese al interesado y trasládese al Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

7.1.1.2.- PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el interesado

SEGUNDO.- Imponer una sanción de 3000 euros de forma solidaria a los titulares del expediente ESU 02/2019, como titulares catastrales y promotores de las obras realizadas en C/ Alfonso VIII.

Responsables de cometer una infracción GRAVE por la realización de obras no amparadas en Licencia Municipal, lo que constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el Arts.183.2, apartados b) del TRLOTAU, así como en el 88.2 apartados b) del Reglamento de Disciplina y sancionada conforme al artículo 184.2.b) del TRLOTAU, así como en el 91.2.b) del Reglamento de Disciplina.

TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe.

Documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal

Notifíquese al interesado y trasládese al Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

7.1.1.3.- ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la mesa.

7.1.1.4.- ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la mesa.

7.1.1.5.- ÚNICO.- Conceder la licencia municipal de obra mayor para “instalación de ascensor y adaptación al Cte Db-Sua en edificio de viviendas” sito en Av. Castilla La Mancha, solicitado por la Comunidad de Propietarios (Expediente de licencia de obra mayor OM 53/2018).

8º.- ÁREA DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

8.1.- CONTRATACIÓN.

8.1.1.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del Taller Pedagógico de “Acordeón” en la Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas “Ismael Martínez Marín”.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 35.000.00 euros/año (cantidad exenta de I.V.A. por aplicación del art. 20 de la Ley regulador de este impuesto), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor de los informes de la Intervención General, firmados digitalmente en fecha 28 de marzo y 15 de abril de 2019, y compromisos plenarios de 5 de septiembre de 2018 y 10 de abril de 2019.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sin división en lotes, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación, y demás trámites que sean precisos.

8.1.2.- PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Refuerzo de firme y mejoras en la señalización horizontal y vertical en la Avenida de la Policía Nacional (Ronda Oeste) entre las glorietas de la Av. Juan Carlos I (sin incluir) y la glorieta de la Carretera de Alcázar (incluida).- Cuenca”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 328.000,00 euros; redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Ingeniero Civil, D. Fernando Fraile Castaño (Col. Nº. 14.688).

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA98F390BD0F

FECHA DE FIRMA:
09/07/2019

PUUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



SEGUNDO.- Exponer al público el proyecto por plazo reglamentario, y demás trámites que procedan.

8.1.3.- ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la mesa.

8.1.4.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Mejor oferta relación calidad/precio, conforme a los informes técnicos publicados en el perfil de contratante municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que la puntuación obtenida se desglosa del siguiente modo:

Criterios objetivos:

LICITADOR	CRITERIO a)	CRITERIO b)	CRITERIO c)	TOTAL PUNTUACIÓN
Plica nº 1: SICE S.A.	46 puntos	16,17 puntos	20 puntos	82,17 puntos
Plica nº 2: TELCU S.L.	49,68 puntos	10,21 puntos	20 puntos	79,89 puntos
Plica nº 3: ELECNOR S.A.	60 puntos	20 puntos	20 puntos	100 puntos
Plica nº 4: NITLUX S.A.	56,69 puntos	19,57 puntos	20 puntos	96,26 puntos

A la vista de los resultados de valoración de los criterios de adjudicación contenidos en los sobres "B" (criterios objetivos), la puntuación final asignada a los cuatro licitadores, establecida de forma decreciente, en aplicación de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la siguiente:

1. Elecnor, S.A. (100 puntos).
2. Nitlux, S.A. (96,26 puntos).
3. SICE, S.A. (82,17 puntos).
4. Telcu, S.L. (79,89 puntos).

TERCERO.- Adjudicar la prestación de los servicios de "Reposición de lámparas, equipos de encendido, luminarias, báculos, columnas y cableado del alumbrado público de la ciudad de Cuenca y apoyo al Servicio Eléctrico Municipal en los trabajos encomendados a dicho servicio", a favor de la entidad "Elecnor, S.A.", en la cantidad de 77.558,06 €/año, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 16.287,19 €, totalizándose el importe de adjudicación en 93.845,25 €/año, de acuerdo a los siguientes precios unitarios y mejoras ofertadas:

Precios unitarios:

TRABAJOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO	
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Lámparas	10,04 €
Equipos de encendido	13,39 €
Luminarias	20,08 €
Báculos y columnas	60,25 €
Grapado de cables	3,35 €
TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRECIO HORA
Mano de obra oficial electricista	20,08 €
Camión grúa con conductor	16,54 €

Mejoras ofertadas:

FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
09/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA98F390BD0F

NOMBRE: MARTINEZ MELERO, JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
PLIEGO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



- Tiempo de respuesta desde el encargo municipal hasta la conclusión del trabajo: 1 hora.
- Servicio retén para atención de eventuales averías en períodos fuera del horario ordinario laboral (festivos incluidos), con disponibilidad 24 h. y todos los días del año, con un tiempo de respuesta inferior a dos horas.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN:

- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

- Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

8.1.5.- PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalidades al contratista “Seanto, S.L.” por incumplimientos del contenido básico del contrato de prestación de los servicios de tratamiento y adecuación de la vegetación del cauce de drenaje del Polígono Industrial “La Cerrajera” en Cuenca.

Estos incumplimientos, conforme a la valoración técnica efectuada, son considerados, a efectos de tipificación para imposición de penalidades, como muy graves, cifrándose la cuantía de la penalidad a imponer en 3.940,58 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista “Seanto, S.L.”, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del mismo, para audiencia y vista del expediente y para la formulación, en su caso, de las alegaciones y demás manifestaciones que considere oportunas.

8.1.6.- ÚNICO.- Convalidar la prórroga tácita del contrato de prestación del servicio de atención y promoción turística de Cuenca, suscrito con la Sociedad Mercantil “Eulen, S.A.”, prorrogándose el contrato por el tiempo estrictamente necesario hasta la formalización de nuevo contrato que actualmente está en fase de presentación de ofertas y como fecha límite el día 1 de agosto de 2019.

8.1.7.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de las obras denominadas “Reparación/mantenimiento dos pistas de tenis en el Complejo Deportivo Joaquín Caparrós Camino.- Cuenca”.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 70.417,99 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria, conforme se detalla en el informe de la Intervención General firmado digitalmente en fecha 1 de marzo de 2019, documento contable 220190001311 A.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación y sin división de lotes, y demás trámites que sean precisos.

8.1.8.- PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio de referencia a favor de “GONZÁLEZ PASTOR, ÁNGEL”, con N.I.F. nº 04617887Q, en la cantidad de 2.138,03 euros (I.V.A. incluido), de acuerdo a las directrices fijadas en los informes técnicos municipales y en la oferta presentada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 2.138,03 euros, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente, conforme se detalla en el informe de la Intervención General nº 220190005787 D, firmado digitalmente en fecha 04/06/2019.

TERCERO.- Plazos de ejecución: El proyecto técnico deberá ser entregado en el plazo de 30 días naturales desde la notificación de la adjudicación del presente contrato menor. La duración de las obras se estima en 8 semanas (40 jornadas).

HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F
FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
09/07/2019

PLIEGO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE: MELERO JUAN MANUEL
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



En ningún caso el plazo de ejecución del contrato podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, en virtud de lo establecido en el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Personal: A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Cuenca.

El adjudicatario deberá contar con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.

8.1.9.- PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la entidad “Neopark CLM 2011, S.L.”, en base al informe emitido por el Jefe de Sección del Servicio Municipal de Obras, de fecha 7 de junio de 2019, según el cual la oferta no incluye todos los trabajos solicitados, como son los de limpieza de arena y aportación, retirada de cimentaciones existentes, vallado perimetral, etc. Además, la propuesta de juegos infantiles no se corresponde con el diseño de los elementos preexistentes, que era una de las condiciones.

SEGUNDO.- Adjudicar la ejecución de los trabajos de referencia a favor de la entidad “HappyLudic Playground And Urban Equipment, S.L.”, con N.I.F. nº B63768550, en la cantidad de 14.701,50 euros (I.V.A. incluido), de acuerdo a las directrices fijadas en los informes técnicos municipales y en la oferta presentada.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 14.701,50 euros, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente, conforme se detalla en el informe de la Intervención General nº 220190006236 AD, firmado digitalmente en fecha 13/06/2019.

CUARTO.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos será de 7 semanas, a contar desde la notificación de la adjudicación del presente contrato menor.

8.1.10.- ÚNICO.- Declarar desierta, por falta de licitadores, la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento integral de vías públicas en la ciudad de Cuenca.

Abandona la sesión el Concejal Miguel Ángel Valero Tevar.

8.1.11.- ÚNICO.- Autorizar la cesión del contrato para la prestación de los servicios de “Lucha antivectorial integrada contra roedores comensales, artrópodos, microorganismos patógenos y control de palomas en la ciudad de Cuenca y sus pedanías”, a favor de la entidad “Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.”, debiendo formalizarse esta cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.1.12.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del Taller Pedagógico de “Teatro” en la Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas “Ismael Martínez Marín”.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 35.000.00 euros/año (cantidad exenta de I.V.A. por aplicación del art. 20 de la Ley regulador de este impuesto), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor de los informes de la Intervención General, firmados digitalmente en fecha 27 de marzo y 15 de abril de 2019, y compromisos plenarios de 5 de septiembre de 2018 y 10 de abril de 2019.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sin división en lotes, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación, y demás trámites que sean precisos.

FECHA DE CERTIFICADO: HASH DEL CERTIFICADO: 08/07/2019 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
FECHA DE FIRMA: D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F 09/07/2019

PUUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL ALCALDE

NOMBRE: MARTINEZ MELLERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA98F390BD0F
FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
FIRMA: D51B22EE20B1782C63242095B38ADA98F390BD0F

8.1.13.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta recibida y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas reguladores de la licitación, conforme a los informes que obran en el expediente y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el suministro y configuración de 90 ordenadores de sobremesa para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en favor de la Sociedad Mercantil "Tecknoservice, S.L.", en la cantidad de 52.426,75 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cantidad de 11.009,62 €, totalizándose el importe de adjudicación en 63.436,37 €.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

8.1.14.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Mejor oferta relación calidad/precio, conforme a los informes técnicos publicados en el perfil de contratante municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que la puntuación final asignada a cada oferta es la siguiente:

LICITADOR	CRITERIO a)	CRITERIO b)	CRITERIO c)	TOTAL PUNTUACIÓN
MAGAR S.L.	8,74 puntos	1,25 puntos	5 puntos	14,99 puntos
MASFARNÉ CUENCA S.A.	10 puntos	5 puntos	5 puntos	20 puntos

A la vista de los resultados de valoración de los criterios de adjudicación contenidos en los sobres "B", la puntuación final asignada a los dos licitadores, establecida de forma decreciente, en aplicación de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la siguiente:

- 1.- Masfarné Cuenca, S.A.
- 2.- Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación del suministro de material para el Servicio Eléctrico del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a favor de la entidad "Masfarné Cuenca, S.A.", en la cantidad de 112.730,93 €/año, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 23.673,49 €, totalizándose el importe de adjudicación en 136.404,42 €/año, conforme a los siguientes descuentos y condiciones:

BLOQUE	MARCA	DESCUENTO
LÁMPARAS	Osram (rojo)	65%
	Osram (azul)	49%
	Philips (verde)	43%
	Philips (amarillo)	36%
	Philips (rosa)	62%
EQUIPOS DE ENCENDIDO	PHILIPS	63%
	ELT	62%
	ETI	77%
	LAYRTON	74%
BÁCULOS Y COLUMNAS	HGH	63%
	ADHORNA	71%
LUMINARIAS Y	Philips (rosa)	61%

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



BLOQUE	MARCA	DESCUENTO	
SOLUCIONES DE ILUMINACIÓN	Philips (verde)	42%	
	Philips (amarillo)	33%	
	Carandini	56%	
	Socelec	54%	
	Disano (Azul)	56%	
	Disano (Blanco)	47%	
	Disano (Gris)	75%	
	Leds-C4	45%	
	Secom	57%	
	IEP	76%	
	Jiso Iluminación	55%	
	Mayja Iluminación	65%	
	Nexia	65%	
	Prilux	60%	
Threeline	52%		
Trilux	68%		
LUMINARIAS EMERGENCIA	Legrand-Ura	65%	
	Daisalux	45%	
	Normalux	60%	
APARELLAJE	Schneider (Res/Ter)	76%	
	Schneider (industrial)	58%	
	Eaton (Terciario)	80%	
	General Electric	85%	
	Rockwell	45%	
	Siemens	45%	
	Circuitor	30%	
	Gewiss	70%	
	Euromatel	42%	
Legrand	77%		
ENVOLVENTES	Schneider Universales	58%	
	Pinazo	50%	
	General Electric	78%	
	Cahors	48%	
	Gewiss	52%	
	Eldon	55%	
CABLEADO	GENERAL CABLE	69%	
	PRYMIAN	69%	
MECANISMOS	SIMON	52%	
	LEGRAND	57%	

FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E6C74
 D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

PUERTO DE TRABAJO:
 CONCEJAL
 ALCALDE

NOMBRE:
 MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



BLOQUE	MARCA	DESCUENTO	
MATERIAL ELÉCTRICO DE INSTALACIONES Y PEQUEÑO MATERIAL	Unex	42%	
	Legrand (minicanal)	55%	
	Legrand (cajas Plexo)	58%	
	Solera	56%	
	Legrand (otros mater.)	45%	
	Simon	66%	
	Gewiss	41%	
	3M Cinta	45%	
	Gaestopas	54%	
	3m (resto tarifa)	30%	
RELOJERÍA, CONTADORES TERMOSTATOS, CONTROL DE PRESENCIA, ETC.	ORBIS	40%	
BATERIAS DE CONDENSADORES	Efibat	70%	
	Schneider	54%	
PUESTOS DE TRABAJO	SIMON CIMA	47%	
	SCHNEIDER	53%	
	LEGRAND	50%	
HERRAMIENTA DE MANO	HAUPA	37%	

- El plazo de entrega de los materiales que no estén en stock en el almacén de la empresa licitadora, desde su solicitud por parte del Servicio Eléctrico Municipal será de seis horas.

- Se pone a disposición del Ayuntamiento de Cuenca el servicio de recogida de lámparas usadas para su reciclaje.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN:

- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

- Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

8.1.15.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta recibida y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas reguladores de la licitación, conforme a los informes que obran en el expediente y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato privado de alquiler de local de oficinas para sede del Servicio Municipal de Información y Turismo, en favor de la Sociedad Mercantil "Promotora Conquense Urbana, S.L.", en la cantidad de 1.265,28 euros/mes, a la que corresponde por IVA mensual 265,71 euros, totalizándose el importe de

FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
 D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL ALCALDE

NOMBRE: MELERO JUAN MANUEL
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Cuenca
Ciudad Patrimonio de la Humanidad

adjudicación en 18.372,00 euros/año, IVA incluido, siendo el local propuesto el número 4 de la Calle Alfonso VIII de Cuenca, con una superficie útil de 130 metros cuadrados.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: Que se prescinda del plazo suspensivo establecido en el art. 153.3 de la LCSP ya que, si bien estamos ante un contrato en el que es susceptible la interposición del recurso especial en materia de contratación y que por lo tanto la formalización del mismo no podría efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al único licitador que ha presentado oferta en este contrato, sin embargo, hay que tener en consideración que la finalidad última del plazo suspensivo del artículo 153.3 del LCSP es la de garantizar el recurso contra la adjudicación y no dar ocasión a situaciones de irreversibilidad y, dado que existe un único licitador, sin posibilidad, por tanto, de que otros licitadores puedan interponer el recurso especial contemplado en el artículo 44 de la LCSP y que es de indudable interés público que no se demore la formalización de este contrato, ya que es necesario la necesidad de la disposición del local de oficinas para sede de la Oficina Municipal de Turismo para poder seguir atendiendo a los visitantes de la Ciudad, está justificada la inobservancia del indicado plazo suspensivo del artículo 153.3 y la aplicabilidad del régimen ordinario contemplado en el último párrafo del citado artículo para los contratos no susceptibles de interposición del recurso especial en materia de contratación.

En este sentido, un sector doctrinal, respecto de lo contemplado en el TRLCSP, ahora recogido en la LCSP, entiende que la solución a la cuestión planteada (inobservancia del plazo suspensivo de los 15 días hábiles, plazo de espera para la interposición de recursos en los contratos susceptibles de interposición del recurso especial) viene recogida, en parte, en el artículo 37 del TRLCSP, que declara la nulidad de los contratos sujetos a regulación armonizada, cuando no se hubiese respetado el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP para la formalización del contrato, siempre que concurren dos requisitos:

- Que por esta causa el licitador se hubiese visto privado de la posibilidad de interponer el recurso regulado en los artículos 40 y siguientes.
- Que, además, concorra alguna infracción de los preceptos que regulan el procedimiento de adjudicación del respectivo contrato.

Por tanto, cuando concurre un único licitador, como sucede en el presente caso, no se priva a los licitadores del recurso especial regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y tampoco se ha vulnerado en el expediente ningún precepto que regula el procedimiento de adjudicación del contrato, y, en consecuencia, el órgano de contratación puede prescindir del citado plazo suspensivo.

A mayor abundamiento, el artículo 2 ter de la Directiva 2007/66/CE contempla la posibilidad de que los Estados miembros dispongan la no aplicación de los plazos suspensivos para la interposición de los recursos cuando el único licitador afectado sea aquél al que se haya adjudicado el contrato.

De este modo, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al único licitador

8.1.16.- PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio de referencia a favor de la entidad "Asociación Alegoría", con N.I.F. nº G16340002, en la cantidad de 10.000,00 euros (Cantidad exenta de I.V.A. por aplicación del artículo 20.1.8º de la Ley reguladora de este impuesto), de acuerdo a la oferta presentada y las directrices fijadas por el Área de Intervención Social del Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 10.000,00 euros, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente, conforme se detalla en el informe de la Intervención General nº 220190006754 AD, firmado digitalmente en fecha 03/07/2019.

TERCERO.- Duración: Hasta el día 2 de Agosto de 2019. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, en virtud de lo establecido en el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Personal: A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Cuenca.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E6C74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA98F390BD0F

FECHA DE FIRMA:
08/07/2019
09/07/2019

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELLERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



El adjudicatario deberá contar con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.

8.1.17.- PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio de referencia a favor de la entidad "Aldeas Infantiles, SOS", con N.I.F. nº G28821254, en la cantidad de 5.000,00 euros (Cantidad exenta de I.V.A. por aplicación del artículo 20.1.12º de la Ley reguladora de este impuesto), de acuerdo a la oferta presentada y las directrices fijadas por el Área de Intervención Social del Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 5.000,00 euros, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente, conforme se detalla en el informe de la Intervención General nº 220190006753 AD, firmado digitalmente en fecha 03/07/2019.

TERCERO.- Duración: Hasta el día 31 de Diciembre de 2019. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, en virtud de lo establecido en el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Personal: A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Cuenca. El adjudicatario deberá contar con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.

9º.- ÁREA DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

9.1.- TESORERÍA.

ÚNICO.- Teniendo en cuenta el Informe de Tesorería de fecha 3 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local toma conocimiento del cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2019. En base a los cálculos precedentes, el periodo medio de pago global es de **27,87 días** que detallado por Ayuntamiento y Organismos Autónomos quedaría como sigue:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas *	de	Ratio Operaciones Pendientes de Pago *	de	Periodo Medio de Pago Mensual *
Cuenca	18,24		61,65		29,00
Gerencia Municipal Urbanismo	22,00		32,00		22,87
Inst. M. Deportes (IMDECU)	7,15		15,89		9,01
P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	0,00		16,16		16,16
E.P AGUAS DE CUENCA SL	27,00		24,00		25,02
F. CUENCA 2016	0,00		0,00		0,00

HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D00D5A5EC74
FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

PLIEGO DE TRABAJO: CONCEJAL ALCALDE

NOMBRE: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF

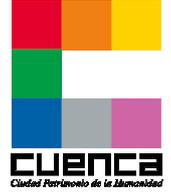




AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Entidad	Ratio Operaciones Pagadas *	de	Ratio Operaciones Pendientes de Pago *	de	Periodo Medio de Pago Mensual *
F.EDUCATIVA Y CULTURAL LUCAS AGUIRRE – LUISA NATALIO	0,00		0,00		0,00
F. PUBLICA CULTURA CIUDAD DE CUENCA	40,00		40,00		40,00

Con lo que finalizó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: 08/07/2019
09/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
D51B22EE20B1782C63242095B38ADA96F390BD0F

PUERTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C23961CC9C929B2E43AF

